

CARTA DE ENTENDIMIENTO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y LA
ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA
ALIMENTACION (FAO).

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el Organo Rector del Sector Agropecuario.

2. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería necesita fortalecer su capacidad de Gestión Técnica y Operativa para impulsar con mayor eficiencia el Programa Nacional Agropecuario.

3. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha solicitado asistencia técnica permanente a la FAO en materia de fortalecimiento institucional del sector y del MAG para optimizar la Gestión Pública del Sector Agropecuario y del MAG.

4. Que de acuerdo a lo establecido por la FAO y el Gobierno de Costa Rica, la asistencia técnica que proporcione FAO, se estipulará en arreglos especiales. Con fundamento en lo anterior las partes convienen suscribir la presente carta de entendimiento, la cuál se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERA

"FAO" a través de sus servicios técnicos centrales y regionales prestará asistencia técnica, mediante:

a. El establecimiento de un punto focal permanente en los servicios técnicos de la Sede de FAO en Roma y de la Oficina Regional de la FAO en Santiago de Chile.

b. La evacuación de consultas a distancia utilizando la capacidad instalada de los Servicios Técnicos de la FAO a nivel de la Sede y Oficina Regional.

c. La ejecución de un mínimo de dos misiones anuales enviadas por la Sede y/o la Oficina Regional de la FAO para tratar asuntos específicos, incluyendo una reunión anual de nivel ejecutivo para analizar la problemática de la Gestión Pública del Sector Agropecuario.

SEGUNDA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería y la FAO establecerán un sistema de intercambio de información en materia de Cooperación Internacional para el Programa Agropecuario Nacional, con miras a mejorar la coordinación y el aprovechamiento de la misma.

TERCERA

La FAO en consulta con el MAG programará las misiones técnicas de la FAO señaladas anteriormente, mediante intercambio de notas por medio del señor Ministro de Agricultura y Ganadería. Asimismo mediante intercambio de notas se identificarán las consultas e información que puedan proporcionar los servicios técnicos especializados de la FAO para apoyar las actividades de Fortalecimiento institucional. Con anterioridad a las misiones de seguimiento de esta carta de entendimiento se determinarán las posibles áreas prioritarias de asistencia que puedan dar origen a proyectos de cooperación técnica, de modo de poder concretar la concepción y formulación de los documentos de proyecto respectivos con la participación de dichas misiones. El Ministerio de Agricultura y Ganadería coordinará esfuerzos con la FAO para identificar posibles fuentes de financiamiento de los proyectos de cooperación técnica.

CUARTA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería asegurará la adecuada ejecución de la asistencia, proporcionando, personal técnico de contraparte, apoyo administrativo, secretarial y transporte.

QUINTA

Esta carta de entendimiento rige por un año a partir de la fecha de la firma. La misma podrá ser prorrogada automáticamente si no existiera opinión contraria o en su defecto modificada de común acuerdo con el fin de perfeccionarla conforme a la experiencia lograda.

Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la ciudad de San José, a los días del mes de mil novecientos noventa.

Juan Rafael Lizano

Oswaldo Babini

Ministro de Agricultura y Ganaderia Representante de FAO en

Costa Rica

MAG



21 de diciembre de 1990
Oficio No. 2056-DAJ

Señor
Ing. Fernando Estrada
Presidente Ejecutivo
SEMARA
SU Despacho.--

Estimado señor:

De previo, a tramitar Carta de Entendimiento a suscribirse entre el MAG-SEMARA y FAO, me permito remitir, con instrucciones del Despacho del Sr. Ministro, copia del citado documento, a efecto de que se le hagan las observaciones de tipo técnico correspondientes. Una vez realizado dicho estudio, mucho agradeceríamos se nos devuelva el documento con las observaciones correspondientes.

Para cualquier aclaración al respecto, sírvase comunicarse con la Lic. Leticia Bernal (al teléfono 32-47-85) quien tiene a cargo este asunto.

De usted con toda consideración.

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Izumado Salas
DIRECTOR

cc: Despacho del Sr. Ministro
archivo.--

ELB/LB/noch.--



DIRECCION ASESORIA JURIDICA

APDO. 10094

San José